

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Toluca de Lerdo, México, a  
11 de octubre de 2018  
Oficio N° UTG/00250/2018

**DOCTOR LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**  
**COMISIONADO DEL INFOEM**  
**P R E S E N T E.**

*Se expone el siguiente informe de justificación, con respecto al recurso de revisión con número de folio **03776/INFOEM/IP/RR/2018**, interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] referente a la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia, con respecto a la solicitud con número de folio **00218/GUBERNA/IP/2018**, de fecha 4 de octubre del presente, en donde se solicitó lo siguiente:*

“...En atención a que subieron al portal de la contraloría del estado, casi todas las declaraciones patrimoniales, faltan su tres de tres y subieron sus declaraciones de impuestos / a quienes, si están de acuerdo en hacer público un posible conflicto de intereses, como se puso en algunas declaraciones patrimoniales, Se les solicita entreguen esa información y la suban al portal que falta en muchos casos / aquellos que quieran entregar su tres de tres igual., que la entreguen y la suban / a la titular de SSP se le solicita aclarar, porque tiene dos declaraciones patrimoniales, inicial incompleta y una donde reporta conflicto de intereses, que no quiere hacer público y otra inicial donde dice que esta de acuerdo en hacerlo público, pero no lo hace y se le solicita entregue esa información documentada / Lo anterior ya que rentaron 1700 vehículos por 2000 millones de pesos y las contralorías internas de finanzas y ssp no fueron para revisar y sancionar que las bases que estaban direccionadas a marcas de vehículos y equipo policial entre otros., además de candados y que trajeron como resultado que se rentaran entre otros 126 patrullas Dodge Charger en 2.3 millones de pesos cada una y una camioneta blindada jeep que vale en la agencia 1.7 millones de pesos, cuando la rentaron en 5 así todos los demás vehículos rentados / Por lo que requiero quien, es el funcionario que la disfruta y por ende., se solicita todas las declaraciones patrimoniales de todos los contralores internos del estado, con su tres de tres y pago de impuestos, así como las declaraciones, su tres de tres y de impuestos, de los tres cargos abajo de los titulares de todas las secretarías, gubernatura poder judicial y legislativo, mas los oficiales mayores o directores de administración / todo se pide se suba a su portal o al de la contraloría del estado, y que este muy visible / de todo se solicita la entrega por internet o en DVD / esto gracias a que su gobernador se comprometió a combatir la corrupción. pero unos de sus colaboradores, ya se robaron unos 1000 millones de pesos, en esta renta plagada de corrupción y omisión por parte de la contraloría y su fiscal anti corrupción, al que también se le solicita., la misma documentación e información en los mismos términos / ahora bien la ASF ya inicia auditorías al Estado de México / para su poder judicial y especialmente su poder legislativo, se le pide la misma información en su portal y en dvd, Por no hacer nada al respecto especialmente los de Morena y otros que ya parecen estar como la legislatura pasada, la corrupción legalizada administrativamente y encubierta, por esos supuestos funcionarios, que se les paga para prevenir y sancionar la corrupción., pero solo cobran y simulan / All testigo social Francisco jose barbosa stevens que atendió la licitación de arrendamiento, se le solicitan los documentos soporte de su informe, rendido al contralor del estado, funcionarios del secretario de finanzas y ojo al oficial mayor de SSP, ya que el informó que todo se hizo en apego a la ley, transparencia y con honestidad / y con un testigo social como ese., se les solicita su contrato y los montos recibidos como salario, por su espectacular informe o informes en otras licitaciones, que solo traicionan a México y en su momento veremos si la nueva PGR intervendrá y el congreso de la union en proceso ya ...”

*Por lo que esta Unidad de Transparencia de la Gubernatura, emitió la respuesta correspondiente el pasado 4 de octubre, cumplimiento con los tiempos de respuesta, amparado en los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, a  
4 de octubre de 2018  
OFICIO N° UTG/00240/2018

PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública, número 00218/GUBERNA/IP/2018, de fecha 3 de octubre del presente año, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que literalmente solicita lo siguiente:

En atención a que subieron al portal de la contraloría del estado, casi todas las declaraciones patrimoniales, faltan su tres de tres y subieron sus declaraciones de impuestos / a quienes, si están de acuerdo en hacer público un posible conflicto de intereses, como se puso en algunas declaraciones patrimoniales. Se les solicita entreguen esa información y la suban al portal que falta en muchos casos / aquellos que quieran entregar su tres de tres igual, que la entreguen y la suban / a la titular de SSP se le solicita aclarar, porque tiene dos declaraciones patrimoniales, inicial incompleta y una donde reporta conflicto de intereses, que no quiere hacer público y otra inicial donde dice que está de acuerdo en hacerlo público, pero no lo hace y se le solicita entregue esa información documentada / Lo anterior ya que rentaron 1700 vehículos por 2000 millones de pesos y las contralorías internas de finanzas y ssp no fueron para revisar y sancionar que las bases que estaban direccionadas a marcas de vehículos y equipo policial entre otros, además de candados y que trajeron como resultado que se rentaran entre otros 126 patrullas Dodge Charger en 2.3 millones de pesos cada una y una camioneta blindada jeep que vale en la agencia 1.7 millones de pesos, cuando la rentaron en 5 así todos los demás vehículos rentados / Por lo que requiero quien es el funcionario que la disfruta y por ende, se solicita todas las declaraciones patrimoniales de todos los contralores internos del estado, con su tres de tres y pago de impuestos, así como las declaraciones, su tres de tres y de impuestos, de los tres cargos abajo de los titulares de todas las secretarías, gubernatura poder judicial y legislativo, mas los oficiales mayores o directores de administración / todo se pide se suba a su portal o al de la contraloría del estado, y que este muy visible / de todo se solicita la entrega por internet o en DVD / esto gracias a que su gobernador se comprometió a combatir la corrupción, pero unos de sus colaboradores, ya se robaron unos 1000 millones de pesos, en esta renta plagada de corrupción y omisión por parte de la contraloría y su fiscal anti corrupción, al que también se le solicita, la misma documentación e información en los mismos términos / ahora bien la ASF ya inicia auditorías al Estado de México / para su poder judicial y especialmente su poder legislativo, se le pide la misma información en su portal y en dvd. Por no hacer nada al respecto especialmente los de Morena y otros que ya parecen estar como la legislatura pasada, la corrupción legalizada administrativamente y encubierta, por esos supuestos funcionarios, que se les paga para prevenir y sancionar la corrupción, pero solo cobran y simulan /

Allí testigo social Francisco José Barbosa Stevens que atendió la licitación de arrendamiento, se le solicitan los documentos soporte de su informe, rendido al contralor del estado, funcionarios del secretario de finanzas y ojo al oficial mayor de SSP, ya que el informe que todo se hizo en apego a la ley, transparencia y con honestidad / y con un testigo social como ese, se les solicita su contrato y los montos recibidos como salario, por su espectacular informe o informes en otras licitaciones, que solo traicionan a México y en su momento veremos si la nueva PGR interviene y el congreso de la unión en proceso ya ...

Al respecto comento a usted que privilegiando el Principio de Máxima Publicidad, consagrado en la Ley en la materia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle de la manera mas respetuosa, que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no son generar información sobre el particular.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

## “2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

### “2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Cabe destacar que la Plataforma Nacional de Transparencia, es para proporcionar Información Pública de Oficio contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus funciones y atribuciones

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 12 y 24 fracción XXIV de Ley en la materia, así como lo estipulado en los artículos 3 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**Artículo 3.-** Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliara de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

**Artículo 38 bis.** La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia

A la propia Secretaría, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental.
- II. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- III. Formular y expedir las normas y criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control de la administración pública estatal. La Secretaría discrecionalmente podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control.
- IV. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal.
- V. Establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones en las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal así como realizar las que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control.
- VI. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno estatal.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Gerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Gerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

VII. Realizar por sí o a solicitud de parte, auditorías, revisiones y evaluaciones a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal, con el objeto de controlar, examinar, fiscalizar y promover la eficacia, legalidad y la transparencia en sus operaciones y verificar de acuerdo con su competencia el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en sus programas, de manera trimestral los programas de mejora regulatoria, la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como a las disposiciones contenidas en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento

VIII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos de control que las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal

IX. Vigilar en los términos de los convenios respectivos que los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios, se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.

X. Fiscalizar los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos, ejercidos por las dependencias y fideicomisos de la administración pública estatal.

XI. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas con el Ejecutivo del Estado, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, y fincar las deductivas y responsabilidades que en su caso procedan.

XII. Opinar previamente a su expedición sobre las normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elabore la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como sobre las normas en materia de contratación de deuda que formule esta última.

XIII. Designar y remover a los auditores externos de los organismos auxiliares y fideicomisos, normar y controlar su actividad y proponer al titular del Ejecutivo la designación y comisarios en los consejos o juntas de Gobierno y administración de los mismos.

XIV. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos de la administración pública estatal y de las unidades administrativas equivalentes de las empresas de participación estatal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control

XV. Coordinarse con los integrantes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, para el establecimiento de los mecanismos necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

**XVI.** Informar periódicamente al Titular del Ejecutivo del Estado y al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, respecto del resultado de la evaluación de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, que hayan sido objeto de fiscalización, de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos, promover ante las autoridades competentes las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas. Asimismo, informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la evaluación de los programas que manejen o involucren recursos federales en términos de los acuerdos o convenios respectivos o demás normatividad aplicable.

**XVII.** Recibir y registrar la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses, la presentación de la constancia de declaración fiscal y determinar el Conflicto de Intereses de los servidores públicos del Estado y municipios, verificar y practicar las investigaciones que fueren necesarias en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables, así como registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.

**XVIII.** Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los particulares con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, así como de las empresas de participación estatal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas.

**XIX.** Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, substanciar los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal aplicando las sanciones en los casos que no sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como realizar investigaciones, inspecciones y supervisiones, a través de acciones encubiertas y usuario simulado, para verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público.

**XX.** Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Secretaría, constituir las responsabilidades administrativas de su personal, aplicándoles las correcciones que correspondan, así como formular y presentar las denuncias, querellas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u otras autoridades competentes respectivamente.

**XXI.** Intervenir para efectos de verificación en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Ejecutivo

**XXII.** Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Pública Estatal para establecer medidas y mecanismos, de modernización administrativa tendientes a

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público estatal, la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere, así como promover dichas acciones hacia la sociedad.

XXIII. Brindar asesoría y apoyo técnico a los órganos internos de control del gasto público municipal, cuando así lo soliciten.

XXIV. Dirigir, coordinar y operar el Registro Estatal de Inspectores, conforme a las disposiciones correspondientes.

XXV. Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y de los Sistemas Nacional y Estatal de Fiscalización en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

XXVI. Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores del Sistema Nacional y Estatal, en materia de combate a la corrupción en la Administración Pública Estatal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVII. Establecer mecanismos para prevenir actos u omisiones constitutivos de responsabilidades administrativas, que fomenten el desarrollo de la cultura de la legalidad.

XXVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Se le sugiere dirigir su solicitud de información a las Unidades de Transparencia del Poder Legislativo, Poder Judicial y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RODOLFO GARCÍA MUÑOZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

OFICINA DEL GOBERNADOR

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

*Por lo que el día 4 de octubre, el solicitante en pleno uso de sus derechos, interpuso el siguiente recurso de revisión:*

“...Las declaraciones patrimoniales del titular se subieron en el portal de la contraloría del estado y quien tiene estas son dos / uno el funcionario de la dependencia y la contraloría del estado que la recibió y subió al portal , Por lo tanto la información y documentación solicitada si la tienen en su poder los funcionarios y si la hicieron publica por instrucciones del titular del ejecutivo y prueba de ello es que la subieron al portal de la contraloría .

Por lo tanto que los altos funcionarios la entreguen a su servidor con la misma transparencia de su titular, que todos entreguen su tres de tres y su declaración de impuestos, si nada tienen que ocultar y que no dejen de incluir, si tienen conflicto de intereses que lo informen y documenten...”

“...Por lo tanto el INFOEM dada la transparencia instruida por el gobernador deberá de transparentar lo mismo de todos los funcionarios del Estado de

México nota : si lo que informa el titular de Transparencia fuese cierto de la contraloria, entonces esta debió de tomar medidas preventivas y correctivas antes de que se diera el mega fraude con la renta de patrullas y autos, por lo tanto congruencia con el nuevo México y las frases celebres del ahora gobernador, que combatiría la corrupción y resulta que es todo lo contrario, la están operando a dimensiones cínicas , que acuerde lugar el INFODF...”

*Esta Unidad de Transparencia considera inexactas, las aseveraciones formuladas por el ahora recurrente en las razones o motivos de la inconformidad, toda vez que de manera adecuada fue atendida la solicitud de información, proporcionando respuesta en tiempo y forma.*

*En tal contexto y de manera genérica es válido realizar las siguientes acotaciones:*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que obre en sus archivos, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la citada Ley, al señalar:*

**“Artículo 12.** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

**Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos** *y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. ” (sic)*

*Es preciso mencionar que, la información pública a la cual tiene derecho de acceso toda persona sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico, es aquella que se encuentra contenida en los documentos que los sujetos obligados **generan,***

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

**administran o poseen en el ejercicio de sus atribuciones;** en tal virtud, los sujetos obligados solo proporcionarán la información que generen en el desempeño de sus funciones, sin que ello implique que estén obligados a practicar investigaciones o a dar respuesta a las diversas peticiones o preguntas formuladas por los individuos, ya que a esto no está encaminado el derecho de información pública; resultando así que el deber u obligación de los sujetos obligados, respecto al derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas y que consagran el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se constriñe únicamente a lo mencionado en las primeras líneas del presente párrafo.

*Del contenido de la solicitud de información que de forma textual dice: “...En atención a que subieron al portal de la contraloría del estado, casi todas las declaraciones patrimoniales, faltan su tres de tres y subieron sus declaraciones de impuestos / a quienes, si están de acuerdo en hacer público un posible conflicto de intereses, como se puso en algunas declaraciones patrimoniales, se les solicita entreguen esa información y la suban al portal que falta en muchos casos / aquellos que quieran entregar su tres de tres igual, que la entreguen y la suban / a la titular de SSP se le solicita aclarar, porque tiene dos declaraciones patrimoniales, inicial incompleta y una donde reporta conflicto de intereses, que no quiere hacer público y otra inicial donde dice que esta de acuerdo en hacerlo público, pero no lo hace y se le solicita entregue esa información documentada / Lo anterior ya que rentaron 1700 vehículos por 2000 millones de pesos y las contralorías internas de finanzas y ssp no fueron para revisar y sancionar que las bases que estaban direccionadas a marcas de vehículos y equipo policial entre otros., además de candados y que trajeron como resultado que se rentaron entre otros 126 patrullas Dodge Charger en 2.3 millones de pesos cada una y una camioneta blindada jeep que vale en la agencia 1.7 millones de pesos, cuando la rentaron en 5 así todos los demás vehículos rentados / Por lo que requiero quien, es el funcionario que la disfruta y por ende., se solicita todas las declaraciones patrimoniales de todos los contralores internos del estado, con su tres de tres y pago de impuestos, así como las declaraciones, su tres de tres y de impuestos, de los tres cargos abajo de los titulares de todas las secretarías, gubernatura poder judicial y legislativo, mas los oficiales mayores o directores de administración / todo se pide se suba a su portal o al de la contraloría del estado, y que este muy visible / de todo se solicita la entrega por internet o en DVD / esto gracias a que su gobernador se comprometió a combatir la corrupción. pero unos de sus colaboradores, ya se robaron unos 1000 millones de pesos, en esta renta plagada de corrupción y omisión por parte de la contraloría y su fiscal anti corrupción, al que también se le solicita., la misma documentación e información en los mismos términos / ahora bien la ASF ya inicia auditorías al Estado de México / para su poder judicial y especialmente su poder legislativo, se le pide la misma información en su portal y en dvd, Por no hacer nada al respecto especialmente los de Morena y otros que ya parecen estar como la legislatura pasada, la corrupción legalizada administrativamente y encubierta, por esos supuestos funcionarios, que se les paga para prevenir y sancionar la corrupción., pero solo cobran y simulan / All testigo social Francisco jose barbosa stevens que atendió la licitación de arrendamiento, se le solicitan los documentos soporte de su informe, rendido al contralor del estado, funcionarios del secretario de finanzas y ojo al oficial mayor de SSP, ya que el informó que todo se hizo en apego a la ley, transparencia y con honestidad / y con un testigo social como ese., se les solicita su contrato y los montos recibidos como salario, por su espectacular informe o informes en otras licitaciones, que solo traicionan a México y en su momento veremos si la nueva PGR intervendrá y el congreso de la union en proceso ya...” y que motiva este informe, de conformidad con lo dispuesto por el Manual General de Organización de la Gubernatura, se puede advertir que no corresponde a la atribuciones legales conferidas al sujeto obligado, toda vez que esta dependencia carece de atribuciones para recibir o registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos, y en su caso la constancia de la declaración fiscal.*

*Derivado de lo anterior, este Sujeto Obligado, carece de atribuciones para proporcionar la información solicitada por el particular, por no tratarse de información generada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado, debiendo remitir su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría. Lo anterior*

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

con fundamento en lo dispuesto por el artículo artículo167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

**"Artículo 167.** Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior." (sic)

Es aplicable al particular el Criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que señala:

**"Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

**Resoluciones:**

**RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

**RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**RRA 0539/17.** Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."

En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **implica la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada**, es decir, se trata de una cuestión de derecho, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara, en este supuesto, se encuentra la Gubernatura del Estado de México como Sujeto Obligado del Poder Ejecutivo, quien declaro la incompetencia, informando al ahora recurrente el Sujeto Obligado en donde pudieran atender su solicitud.

En preciso mencionar que la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 19 fracción XIV, 38 bis fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, recibir y registrar la declaración de





**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”**

*En el caso de cambio de dependencia o ente público en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.*

*La Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los servidores públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, si éstos estuvieren obligados a presentarla o, en su caso, de la constancia de percepciones y retenciones que les hubieren emitido alguno de los entes públicos, la cual deberá ser remitida en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.*

**Artículo 35.** *La declaración de situación patrimonial, deberá ser presentada a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.*

*En el caso de municipios que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad de los órganos internos de control y la Secretaría de la Contraloría verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y presentación de la constancia de declaración fiscal.*

*La Secretaría de la Contraloría tendrá a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los servidores públicos y llevará el control de dicho medio.*

*Asimismo, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los declarantes deberán presentar la declaración patrimonial, de intereses y en su caso, la constancia de presentación de la declaración fiscal, así como los manuales e instructivos, observando lo dispuesto por esta Ley.*

*Para los efectos de los procedimientos penales que se deriven de la aplicación de las disposiciones del presente Título, son documentos públicos aquéllos que emita la Secretaría de la Contraloría para ser presentados como medios de prueba, en los cuales se contenga la información que obre en sus archivos documentales y electrónicos sobre la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos.*

*Los servidores públicos facultados para recabar la declaración de situación patrimonial, deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.” (sic)*

*De los preceptos legales citados, se advierte que la Ley en mención establece de manera precisa y concreta, quienes son los servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses; así como los plazos en que deben de cumplir con el deber que les impone dicho ordenamiento, del*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

*mismo modo se precisa que para el caso de la declaración patrimonial, debe presentarse a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, resaltando que la Secretaría de la Contraloría tendrá a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los servidores públicos y llevará el control de dicho medio; sin embargo dichos preceptos, en ningún momento establecen la obligación del servidor público de obtener una impresión, como pretende el solicitante de la información.*

*Cabe señalar, que en el supuesto de que el servidor público obligado a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y presentación en su caso de la constancia de declaración fiscal, conserve una impresión, también lo es que se trata de un documento personal, donde también obra el acuse de recibido del cumplimiento de la obligación, la existencia de dicha impresión, en ningún momento implica que el declarante tenga el deber de hacerla pública.*

*En tal virtud es el sujeto obligado Secretaría de la Contraloría, quien conserva los formatos en cumplimiento a sus atribuciones de todos los servidores públicos del Estado y municipios, obligados.*

*De lo precisado con antelación se advierte que el Sujeto Obligado Gubernatura del Estado de México, carece de atribuciones legales generar, poseer o administrar, la información solicitada, toda vez que de conformidad con el Manual General de la Gubernatura, tiene como facultades “Coadyuvar en la planeación, organización y coordinación de las actividades de la C. Gobernadora o del C. Gobernador, a fin de que la atención y el despacho de sus asuntos y los que por la naturaleza de su encargo resultan de su competencia, se lleven a cabo de manera ágil y eficiente”.*

*De los hechos y argumentos expuestos, se desprende que el Sujeto Obligado la Gubernatura, carece de atribuciones, para atender la solicitud; toda vez que si bien la información generada en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los sujetos obligados tiene el carácter de pública, lo cierto es que en el caso particular, es otro sujeto obligado quien administra y posee el documento en donde consta la declaración patrimonial, la declaración de intereses y en su caso la constancia de la presentación de la declaración fiscal, correspondiendo a la Secretaría de la Contraloría proporcionar la información en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Ley de Transparencia de Estado de México y Municipios y Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.*

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

Es importante hacer mención que para la presentación de la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación en su caso de la constancia de declaración fiscal, los servidores públicos obligados, ingresan a la siguiente liga electrónica: <https://www.secogem.gob.mx/>

The screenshot shows the website of the Secretaría de la Contraloría, Gobierno del Estado de México. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Acercas de la Secretaría', 'Ciudadanos', 'Proveedores y Contratistas', 'Servidores Públicos', 'Dependencias y Organismos', and 'Trámites y Servicios'. A central banner promotes the 'CONOCE A LOS GANADORES PREMIO ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018'. Below this, there is a 'Normaleca' section for consulting laws and regulations. A grid of service icons is visible, with 'Decl@ranet' highlighted in a red box. An arrow points from this box to the text 'Decl@ranet' on the right side of the page. Other icons include 'Sistema de Atención Mexiquense', 'Control y Evaluación', 'Responsabilidades', 'Contraloría y Evaluación Social', 'Denuncias (Comité de Participación Ciudadana)', 'Inconformidades', '¿Tiene Sugerencia ante un trámite o servicio?', 'Denuncias por incumplimiento de contrato', 'Instrumentos de Apoyo al Control y Evaluación', 'Registro de Sanción y Procedimientos Administrativos', 'Inconformidades', and 'Ética y Prevención de Conflicto de Intereses'.

Al ingresar a botón Decl@ranet, despliega la información relacionada a la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de la Contraloría

Asesoría vía Chat  
Ingresa aquí

Decl@raNET

Bienvenido al Dec@raNET, sus datos en operación la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que sus servidores públicos presenten la Declaración de Situación Patrimonial por inicio, conclusión o modificación patrimonial de manera anual durante mayo, así como la Declaración de Intereses por inicio, conclusión y su actualización anual en el mes de mayo; o al presentarse un posible conflicto de intereses, lo hagan por cada medio.

El Dec@raNET permite al Servidor Público capturar la información de la Declaración de Situación Patrimonial que corresponde, así como la Declaración de Intereses y recibir la constancia de la presentación de la Declaración Patral, y enviarlas por vía electrónica, para lo cual requiere la Cédula de Identificación de Servidor Público que contiene:

- » Código de Servicio
- » NIP (Número de Identificación Personal).

Para ello es necesario que el servidor público obligado se registre previamente como usuario del Dec@raNET. Protección de datos personales

**1**  
Si aún no te has registrado como usuario del Dec@raNET, ingresa aquí.

**2**  
Si ya eres usuario registrado del Dec@raNET, ingresa aquí.

**3**  
Si ya cuentas con tu Cédula de Identificación de Servidor Público, ingresa aquí.

**Declaración de Intereses**  
Si tienes un posible conflicto de intereses, podrás registrarlo en cualquier momento a través de esta opción, con tu CURP y contraseña de usuario del sistema Dec@raNET.

01 800 4018870 (49 27 46)  
01 722 276 00 50 Bln. 5601, 6406 Secretaría de la Contraloría

Sin más por el momento agradeciendo su apoyo, no me resta sino enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LICENCIADO RODOLFO GARCÍA MUÑOZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA